

NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

Estado N°. 027

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19532-31-84-001-2001-00110-00	EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA	ARMINDO PACHECO	GUSTAVO ADOLFO PACHECO VARONA	INTERLOCUTORIO	17-07-2020
19532-31-84-001-2007-00086-00	EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA	DONALID SOLAR HERNANDEZ	SEBASTIAN SOLAR BENAVIDES	INTERLOCUTORIO	17-07-2020

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y ARTÍCULO 9º del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 8 de JULIO de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08 HS de hoy 21 de julio de 2020.



DARLING G. VILLEGAS DAZA
SECRETARIA